Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina Poder Legislativo USHUAIA, 10 DET 2019

VISTO la nota presentada por el Sr. José Antonio TORANZA, domiciliado en la ciudad de Rio Grande; Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma, informa que durante los días 12, 13 y 14 de Octubre del corriente año, se llevará a cabo la "XIV Edición Bicicleteada por la Vida".

Que dicha bicicleteada comenzó en el año 2004, con la participación de 2 ciclistas quienes fueron los impulsores de esta actividad deportiva en la Provincia, y que en el trascurso de los años fueron ampliando su recorrido que actualmente consta de tres días, iniciando su recorrido en la ciudad de Rio Grande y finalizando en la ciudad de Ushuaia.

Que uno de los objetivos del evento es trascender del ámbito del ciclismo y llevarlo a toda la comunidad, teniendo en cuenta que la práctica del deporte ayuda a mantener un buen estado de salud y prolongar la vida.

Que por lo expuesto, se considera oportuno Declarar de Interés Provincial la "XIV Edición Bicicleteada por la Vida", que se llevará a cabo los días 12, 13 y 14 de Octubre de 2019, iniciando su recorrido en la ciudad de Río Grande y finalizando en nuestra ciudad de Ushuaia.

Que la presente Resolución se dicta "Ad Referéndum de la Cámara".

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de ésta Cámara Legislativa.

POR ELLO:

EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO. ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR de Interés Provincial Declarar de Interés Provincial la "XIV Edición Bicicleteada por la Vida", que se llevará a cabo los días 12, 13 y 14 de Octubre de 2019, iniciando su recorrido en la ciudad de Río Grande y finalizando en nuestra ciudad de Ushuaia, de acuerdo a la nota presentada por el Sr. José Antonio TORANZA; por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- La presente Resolución se dicta "Ad Referéndum de la Cámara".

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Legislativa y a quienes corresponda. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 1720 Vicegobernador

"Las Islas Nalvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y <u>serán Argentin</u>as